

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Promoción Remesas Torneo Béisbol LAFISE
Nosara 2025”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada “**Remesas Torneo Béisbol LAFISE Nosara 2025**”.
2. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**” las personas físicas participantes de la Promoción, y que a su vez cumplan a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com/blcr/. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Enviar una o más remesas de dinero desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, por medio de los canales de servicios de LAFISE, sucursales físicas LAFISE, corresponsales no bancarios conocidos como puntos ServiRED LAFISE, sucursal electrónica del Banco denominada “Bancanet” mediante la funcionalidad “Envío Veloz” o por la funcionalidad de “Transferencia a Terceros LAFISE Regional”.
 - d. Documento de identidad válido y vigente.
4. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las **cero horas un minuto (00:01) del día veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticinco (2025) hasta el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) inclusive hasta las doce (12:00) medianoche**, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento en general.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la promoción, durante el periodo de vigencia de la misma, es la siguiente:
 - Enviar un mínimo de ciento cincuenta dólares (\$150.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América en remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, por medio de los canales de servicio; sucursales físicas LAFISE, corresponsales no bancarios conocidos como puntos ServiRED LAFISE, sucursal electrónica del Banco denominada “Bancanet” mediante la funcionalidad “Envío Veloz” o por la funcionalidad de “Transferencia a Terceros LAFISE Regional”, en los siete (7) días anteriores a cada partido del Torneo Béisbol LAFISE Nosara 2025.
 - Presentar el comprobante del envío de la remesa por cualquiera de los canales, sucursales, ServiRED o la banca en línea Bancanet a las personas debidamente identificadas como funcionarios de Banco LAFISE.

PREMIO



7. El premio consta de veinte (20) espacios por partido para disfrutar del evento denominado “Torneo Béisbol LAFISE Nosara 2025”, el cliente que cumpla con lo indicado en el punto seis (6) recibe el beneficio de un asiento bajo toldo por cada comprobante de remesa presentado en el ingreso al evento en la localidad de Guanacaste, Nicoya, Sámará, Barrio Panamá.

PREMIO Y DIVULGACIÓN

8. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:
 - a) El premio será entregado a cada uno de los Participantes que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento.
 - b) El Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del premio.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

9. Sólo podrá recibir el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el premio. El Banco comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto “Short Message Service (SMS)” y página web.

- 10.** Es requisito indispensable que los Participantes ganadores acepten todas las limitaciones y condiciones que el Premio represente y de tal forma liberarán al Banco de toda responsabilidad.
- 11.** Si alguno de los Participantes ganadores no cumple con los requisitos para ser ganador del Premio, siendo que es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la condición de ganador será nula y el Banco no estará obligado a satisfacer el Premio respectivo. El Participante tampoco debe haber sido codificado por alguna situación en la que haya hecho incurrir al Banco en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del Banco, esto de acuerdo con las políticas que posee el Banco.
- 12.** Los ganadores del premio podrán a criterio del Banco, ser dados a conocer por medio de redes sociales, boletines y/o correo electrónico, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.
- 13.** El Banco se compromete a entregar únicamente el Premio que ha ofrecido con la presente Promoción con las condiciones indicadas.
- 14.** Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- 15.** De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- 16.** El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
- 17.** No podrán participar en la presente Promoción las siguientes personas:
- Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.
 - Colaboradores de Grupo Financiero LAFISE Costa Rica.
 - Personas jurídicas.
 - Personas que realicen remesas de dinero por otros medios, distintos a las funcionalidades mencionadas en este reglamento.
- 18. Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

- 19. Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Servicio al Cliente, ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. ® 2024. Todos los Derechos Reservados.